Naciones Unidas A/C.2/73/SR.26

Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 30 de noviembre de 2018 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Skinner-Klée Arenales ..... (Guatemala)

Sumario

Declaración del Presidente

Declaración de la representante de Austria en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros

Tema 17 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (*continuación*)

Tema 18 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (*continuación*)

Tema 20 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (*continuación*)

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (*continuación*)

Tema 21 del programa: Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (*continuación*)

Tema 23 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*)

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).

18-20636 (S)

Se ruega reciclar

Tema 24 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (*continuación*)

Tema 25 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (*continuación*)

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*)

Tema 123 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Declaración del Presidente

1. **El Presidente** anuncia que la adopción de medidas acerca del proyecto de resolución relativo al informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/C.2/73/L.49) se aplazará hasta la siguiente sesión. Debido a la publicación tardía de los documentos, la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución titulado "Hacia asociaciones mundiales de colaboración: un enfoque basado en principios para mejorar la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes" (A/C.2/73/L.32/Rev.1) se aplazará hasta la semana siguiente.

Declaración de la representante de Austria en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros

2. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que al aprobar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible —en la que se ponen de relieve el desarrollo centrado en las personas, la dignidad y los derechos de cada persona y los Objetivos de Desarrollo Sostenible— la comunidad internacional se ha comprometido solemnemente a no dejar a nadie atrás. A la Unión Europea y sus Estados miembros les preocupa que, según parece, desde el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se haya pasado gradual y sutilmente de ese enfoque universal a un concepto de desarrollo que se centra en los Estados y no en las personas.

3. Aunque la Unión Europea y sus Estados miembros reconocen plenamente que la idea de que ningún país se quede atrás figura en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y apoyan por completo la opinión de que todos los países y pueblos deben cumplir los Objetivos y las metas de la Agenda 2030 en favor de todos los sectores de la sociedad, el texto que se introdujo el año anterior mediante una solución de compromiso no refleja con exactitud ninguna de las dos agendas. No es aceptable que se haga una reinterpretación gradual de un concepto ya aprobado por todos los dirigentes. La comunidad internacional, en su empeño por cumplir los principales acuerdos de 2015, debe abstenerse de intentar constantemente reescribirlos o socavarlos.

4. La Segunda Comisión debe ser un foro de gran importancia para el desarrollo internacional, pero su potencial sigue sin alcanzarse. Dado que están en juego la vida y los medios de subsistencia de las personas, es fundamental que la Comisión sea lo más pertinente posible y cumpla los compromisos contraídos en 2015, en lugar de renegociarlos.

5. Durante las negociaciones del período de sesiones en curso, la Unión Europea ha propuesto sistemáticamente una redacción alternativa para los correspondientes párrafos dispositivos y del preámbulo, basada en lo que acordaron los dirigentes y fiel a su perspectiva de la Agenda 2030. Resulta lamentable que no se hayan aceptado esas propuestas y que los negociadores incluso se hayan negado a debatir la cuestión, rechazando todo intento de la Unión Europea de acordar un texto de compromiso que habría reducido las diferencias.

6. Por esas razones, a fin de que se refleje mejor la Agenda 2030, la Unión Europea y sus Estados miembros proponen que se introduzcan modificaciones en las resoluciones pertinentes. En primer lugar, el párrafo repetitivo del preámbulo que cita erróneamente el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba debería suprimirse; en segundo lugar, el correspondiente párrafo dispositivo de los proyectos de resolución debería sustituirse por el siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

Las preocupaciones de la Unión Europea y sus Estados miembros se refieren estrictamente a esos dos párrafos; esperan con interés sumarse a un consenso sobre el resto del texto, o votar a su favor, según proceda.

7. Como ha señalado el propio Secretario General, en un momento en que el multilateralismo y el sistema internacional basado en normas están amenazados, es necesario que la comunidad internacional se mantenga firme en los principios acordados por sus dirigentes en 2015, especialmente a la luz del próximo foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019, en el que se examinarán los progresos realizados en la consecución de la Agenda 2030. La oradora espera que la Comisión pueda convertirse en un vehículo más constructivo para garantizar que nadie se quede atrás y, en consecuencia, respalde las sugerencias de la Unión Europea y sus Estados miembros.

8. La declaración que formula la oradora se aplica a varios proyectos de resolución que serán examinados por la Comisión en la sesión en curso.

Tema 17 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (*continuación*)

Proyecto de resolución sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible (A/C.2/73/L.29/Rev.1) y enmiendas propuestas (A/C.2/73/L.55)

9. **La Sra. Wolf** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.2/73/L.55, y que, según indica, se han explicado con detalle en la declaración formulada al comienzo de la sesión. A fin de atender la preocupación de que el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba no se refleje correctamente en el proyecto de resolución, lo cual conlleva el riesgo de reescribir el enfoque universal centrado en las personas que se consagró en la Agenda 2030, y para acercar el texto a los objetivos de la Agenda 2030, el trigésimo octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución debería suprimirse, y la redacción del párrafo 37 debería sustituirse por la siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

10. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión tomará una decisión sobre las enmiendas que figuran en el documento A/C.2/73/L.55 antes de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. El documento A/C.2/73/L.55 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada. El Presidente recuerda a las delegaciones que, con arreglo al artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, no se permite que el autor de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

11. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Suiza, Timor-Leste, Turquía.

12. *Por 106 votos contra 45 y 11 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas en el documento A/C.2/73/L.55*.

13. **El Sr. Gad** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, señala que los resultados de la

votación han puesto de manifiesto la importancia de mantener y preservar la labor de la Comisión y sus métodos de trabajo, en particular con relación a los procesos oficiosos. Las enmiendas propuestas se formularon en relación con el texto acordado en el anterior período de sesiones de la Asamblea General y los proyectos de párrafo acordados en consultas oficiosas durante el período de sesiones en curso. Por consiguiente, el Grupo solicitó que las enmiendas propuestas al proyecto de resolución se sometieran a votación con el fin de preservar las normas y prácticas establecidas de la Comisión, y ante la falta de una justificación objetiva de las enmiendas propuestas.

14. **La Sra. Wolf** (Austria), haciendo una declaración general en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, afirma que, por las razones expuestas al comienzo de la sesión, la Unión Europea y sus Estados miembros han votado a favor de las enmiendas propuestas al párrafo del preámbulo y el párrafo dispositivo en cuestión con miras a volver a situar el texto en el enfoque universal centrado en las personas de la Agenda 2030. Es lamentable que no haya sido posible llegar a un consenso. La Unión Europea y sus Estados miembros están dispuestos a celebrar consultas sobre la cuestión en el nuevo año con miras a alcanzar un acuerdo antes del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

15. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.29/Rev.1, presentado por Egipto en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

16. **El Sr. Gad** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que las palabras "a ese respecto" deberían suprimirse del decimoctavo párrafo del preámbulo.

17. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.29/Rev.1 en su forma revisada oralmente*.

Tema 18 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*) (A/C.2/73/21/Rev.1 y A/C.2/73/L.56)

Proyecto de resolución sobre comercio internacional y desarrollo (A/C.2/73/21/Rev.1) y enmiendas propuestas (A/C.2/73/L.56)

18. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.2/73/L.56 y que, según indica, se han explicado con detalle en la declaración que ella ha formulado al comienzo de la sesión. A fin de atender la preocupación de que el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba no se refleje correctamente en el proyecto de resolución, lo cual conlleva el riesgo de reescribir el enfoque universal centrado en las personas que se consagró en la Agenda 2030, y para acercar el texto a los objetivos de la Agenda 2030, el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución debería suprimirse, y la redacción del párrafo 21 debería sustituirse por la siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

19. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión tomará una decisión sobre las enmiendas que figuran en el documento A/C.2/73/L.56 antes de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. El documento A/C.2/73/L.56 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada. El orador desea recordar a las delegaciones que, con arreglo al artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, no se permite que el autor de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

20. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Guinea Ecuatorial, Islandia, Liechtenstein, México, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Uzbekistán.

21. *Por 108 votos contra 46 y 14 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas en el documento A/C.2/73/L.56*.

22. **El Sr. Gad** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, indica que, por razones de tiempo, no repetirá la declaración que ha formulado sobre las enmiendas propuestas al anterior proyecto de resolución sobre las que la Comisión ha adoptado medidas; no obstante, esa declaración también se aplica a la enmienda actual y a todas las demás enmiendas propuestas que se examinarán durante la sesión.

23. **La Sra. Lindner** (Austria), haciendo una declaración general en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señala que, al igual que el representante de Egipto, se abstendrá de volver a leer la declaración pertinente que ha formulado antes, la cual también se aplica a las enmiendas propuestas que se acaban de votar y seguirá siendo aplicable durante toda la sesión.

24. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.21/Rev.1, presentado por Egipto en nombre del Grupo de los 77 y China.

25. **El Sr. Gafoor** (Singapur), formulando una declaración general antes de la votación sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.21/Rev.1 y hablando también en nombre de un grupo interregional de países con ideas afines, entre ellos, la Argentina, Australia, Bangladesh, el Brasil, Camboya, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Honduras, Indonesia, Islandia, Jamaica, Kenya, Liechtenstein, Malasia, México, Myanmar, Noruega, el Pakistán, Panamá, el Perú, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de), reafirma el compromiso conjunto de esos países con el sistema multilateral de comercio en una economía global. Las Naciones Unidas tienen el mandato de abordar cuestiones de gobernanza económica y financiera mundial, en particular el sistema multilateral de comercio y sus efectos en el desarrollo sostenible. En ese sentido, es importante desarrollar y fortalecer un sistema multilateral de comercio en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) que sea universal, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo y esté basado en normas.

26. La OMC ofrece un marco y unas normas inestimables que fomentan el comercio internacional y el desarrollo, facilitan la solución pacífica de controversias comerciales y actúan como baluarte contra el proteccionismo. La OMC ha contribuido a la fortaleza, la previsibilidad y la estabilidad de la economía mundial; el sistema multilateral de comercio fomenta la coherencia entre las políticas comerciales de todo el mundo y permite que las iniciativas regionales y bilaterales se apoyen mutuamente en el empeño de promover una agenda de comercio progresiva y el desarrollo económico. El comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, como se reconoce en la Agenda 2030. Es importante que todas las personas puedan beneficiarse de las oportunidades que genera el sistema multilateral de comercio.

27. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

28. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

29. *Por 172 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.21/Rev.1*.

30. **La Sra. Nemroff** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos han tenido que votar en contra del proyecto de resolución por segundo año consecutivo debido al lenguaje problemático que su delegación destacó el año anterior y que se mantiene en el texto que se acaba de aprobar. Los Estados Unidos disfrutan de relaciones comerciales sólidas y crecientes en todo el mundo y acogen con agrado las medidas que refuercen esas relaciones, aumenten la cooperación económica e impulsen la prosperidad de todos los pueblos del mundo mediante el comercio libre, justo y recíproco. No obstante, la delegación de los Estados Unidos no ha podido sumarse al consenso sobre el intento de las Naciones Unidas de prescribir, en los párrafos dispositivos, las características apropiadas de sistemas internacionales que son independientes del sistema de las Naciones Unidas.

31. Como ya señaló la delegación de los Estados Unidos en su declaración general del 8 de noviembre de 2018, las Naciones Unidas deben respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, en particular las negociaciones comerciales, y no han de intervenir en las decisiones y medidas que se adopten en otros foros, entre ellos la Organización Mundial del Comercio. Las Naciones Unidas no son el lugar adecuado para tales debates y no debe haber ninguna expectativa o idea errónea de que los Estados Unidos se atendrán a las decisiones tomadas por la Asamblea General sobre esas cuestiones. Eso incluye los llamamientos que socavan los incentivos para la innovación, como las transferencias de tecnología que no son voluntarias ni se realizan en condiciones establecidas de común acuerdo.

32. La delegación de los Estados Unidos tampoco puede sumarse al consenso sobre la referencia a "combatir el proteccionismo" en el párrafo 10. No son proteccionistas las medidas comerciales correctivas coherentes con la OMC ni las acciones coercitivas adoptadas para proteger las economías frente a las injustas prácticas comerciales con las que otros distorsionan el mercado. Los Estados Unidos no defienden el proteccionismo y no aceptarán críticas veladas de sus políticas.

33. En cuanto a las medidas económicas unilaterales, la delegación de los Estados Unidos considera que las sanciones económicas pueden constituir una alternativa apropiada, legítima y eficaz al uso de la fuerza, y que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de decidir su manera de comerciar con otros países, lo que incluye restringir el comercio en determinadas

circunstancias. Todos los Estados Miembros tienen derecho a utilizar su política comercial como instrumento para alcanzar los objetivos de seguridad nacional y política exterior.

34. La oradora señala a la atención de la Comisión la declaración general formulada por su delegación el 8 de noviembre de 2018, que abarca una serie de preocupaciones adicionales, en particular con respecto a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el crecimiento económico inclusivo.

35. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea y sus Estados miembros han votado a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea y sus Estados miembros conceden suma importancia al desarrollo y el fortalecimiento de un sistema multilateral de comercio, en el marco de la OMC, que sea abierto, transparente y universal y esté basado en normas; no obstante, para preservar y fomentar ese sistema, habrá que modernizarlo. Con ese fin, la oradora acoge con agrado que en el proyecto de resolución se reconozca la necesidad de fortalecer la OMC y asegurar la viabilidad y la eficacia a largo plazo de sus funciones de solución de controversias, negociación y supervisión. También es preciso que la OMC pueda hacer frente a las tensiones actuales en el sistema de comercio internacional. A tal efecto, deben tomarse medidas especiales orientadas a garantizar nuevas normas sobre subvenciones industriales y empresas estatales, de manera que se promuevan unas condiciones más equitativas para los trabajadores y las empresas de todo el mundo. Es importante que todos los países contribuyan a ese debate con una actitud positiva, con miras a fortalecer todas las iniciativas actuales para combatir el proteccionismo en todas sus formas.

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (*continuación*) (A/C.2/73/L.12/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/C.2/73/L.12/Rev.1)

36. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución A/C.2/73/L.12/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

37. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

38. Por 176 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.12/Rev.1.

39. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, señala que si bien la Unión Europea y sus Estados miembros han votado a favor del proyecto de resolución, les preocupa el proceso y los resultados de una resolución que podría llegar a tener gran importancia en el conjunto de resoluciones sobre cuestiones macroeconómicas. Sería conveniente que al menos en una resolución anual se reflejen los nuevos acontecimientos y los principales desafíos sobre el tema. A pesar de que la Unión Europea y sus Estados miembros han intentado que el proyecto de resolución sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo sea equilibrado y esté actualizado, el texto actual contiene principalmente la redacción acordada del año anterior. Pese a la gran cantidad de tiempo y esfuerzo invertida por la Unión Europea y otros, no se han tenido en cuenta propuestas importantes, entre ellas un texto muy pertinente relativo al clima que la Unión Europea y sus Estados miembros habían propuesto durante las negociaciones y que se aceptó en la fase de proyecto, pero que acabó suprimiéndose del texto definitivo. En vista del objetivo explícito del Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, la Comisión ha perdido la oportunidad de transmitir una señal clara sobre la importancia de la financiación sostenible. Hay muchos otros ejemplos de este tipo.

40. A la luz de esos resultados, la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que el proyecto de resolución sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo debería evaluarse cada dos años, y que es preciso examinar a fondo su contenido. Esperan con interés debatir la cuestión de la periodicidad de las resoluciones macroeconómicas durante los preparativos del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

41. **La Sra. Maniscalco** (Estados Unidos de América) afirma que los Estados Unidos han tratado de volver al consenso acerca del proyecto de resolución que se acaba de aprobar y lamenta que la Comisión haya tenido que votar sobre él por segundo año consecutivo. En el proyecto de resolución A/C.2/73/L.12/Rev.1 sigue habiendo un número considerable de las inquietudes señaladas por su delegación el año anterior, debido a la inflexibilidad del Grupo de los 77 y China. Por ejemplo, el Grupo no ha considerado seriamente la posibilidad de convertir en bienal un proyecto de resolución que habría sido el candidato más adecuado para ello, en vista de las peticiones de que se reduzca la superposición y la duplicación. La delegación de los Estados Unidos no puede aceptar un texto que pide aumentar, garantizar o fortalecer la coherencia y uniformidad de los sistemas y las políticas monetarias, financieras y comerciales internacionales, dado que esas palabras suponen que el estado actual de coherencia y uniformidad es de algún modo deficiente, opinión que no necesariamente comparte. Su delegación tampoco puede sumarse al consenso sobre el intento de las Naciones Unidas —en los párrafos 2, 9 y 20— de prescribir las características apropiadas de los sistemas internacionales que son independientes del sistema de las Naciones Unidas, ya que no son cuestiones sobre las que la Asamblea General deba pronunciarse. En cuanto a las medidas económicas unilaterales, la delegación de los Estados Unidos considera que las sanciones económicas pueden constituir una alternativa apropiada, legítima y eficaz al uso de la fuerza, y que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano de decidir su manera de comerciar con otros países, lo que incluye restringir el comercio en determinadas circunstancias. Todos los Estados Miembros tienen derecho a utilizar su política comercial como instrumento para alcanzar los objetivos de seguridad nacional y política exterior.

42. Con respecto al párrafo 14, la delegación de los Estados Unidos se opone firmemente a fomentar que se preste “asistencia de manera flexible y en condiciones favorables” que implique “desembolsar rápidamente los fondos y concentrarlos al comienzo del período”, sin considerar la sostenibilidad financiera de las instituciones, la repercusión de esa asistencia en el desarrollo y en la reducción de la pobreza, o la existencia de un marco apropiado de política macroeconómica. Esa recomendación no es sostenible en términos financieros. Las condiciones favorables de la asistencia deben decidirlas los órganos rectores de las instituciones financieras internacionales, que deben asignar los limitados recursos de financiación en condiciones favorables en función de los ingresos y la solvencia. Además, esa recomendación puede interpretarse como incentivo para que los bancos multilaterales de desarrollo se abstengan de aplicar las estrictas normas sociales, ambientales y fiduciarias que son esenciales para hacer realidad el desarrollo sostenible.

43. Los Estados Unidos también se oponen en general al uso del término “flujos financieros ilícitos”, pues es

poco preciso y carece de una definición internacional acordada. A falta de un entendimiento común sobre lo que constituyen los flujos financieros ilícitos, los Estados Unidos entienden que ese término se refiere a dinero o activos derivados de actividades ilegales concretas como la malversación, el soborno, el blanqueo de dinero, otras prácticas corruptas y otros delitos.

44. La delegación de los Estados Unidos no puede sumarse al consenso sobre la referencia al "aumento del proteccionismo y las políticas introvertidas". No son proteccionistas las medidas comerciales correctivas coherentes con la OMC ni las acciones coercitivas que se adoptan para proteger a las economías frente a las injustas prácticas comerciales con las que otros distorsionan el mercado. Los Estados Unidos no defienden el proteccionismo ni aceptarán críticas veladas de sus políticas cuando otros no están dispuestos a realizar la ardua labor necesaria para ofrecer un comercio libre, justo y recíproco. Como ya se indicó en la declaración presentada por su delegación a la Comisión el 8 de noviembre de 2018, las Naciones Unidas no son el foro adecuado para un debate de esa naturaleza. En la declaración de noviembre de los Estados Unidos también se detallan otras inquietudes sobre el texto del proyecto de resolución, en particular con respecto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y la caracterización del comercio y la transferencia de tecnología.

Tema 20 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (*continuación*) (A/C.2/73/L.28 y A/C.2/73/L.43)

Proyectos de resolución sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A/C.2/73/L.28 y A/C.2/73/L.43)

45. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.43, presentado por el Sr. Remaoun (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/73/L.28. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. **El Sr. Dewar Viscarra** (México), facilitador, al presentar el proyecto de resolución A/C.2/73/L.43, señala que, dado que México es muy vulnerable al cambio climático, su combate ha sido de manera consistente una de las prioridades nacionales de política exterior. Incluso desde antes del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Cancún en 2010, México ha apostado por una gobernanza climática ambiciosa, vinculante y flexible. Por ello, ha mantenido su firme compromiso con el cumplimiento del Acuerdo de París, a nivel tanto nacional como global. El proyecto de resolución conserva la ambición que la sociedad internacional se ha planteado en la lucha contra el cambio climático. En él se incluyen referencias al informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la necesidad de finalizar el programa de trabajo del Acuerdo de París en el 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la cumbre sobre el clima que el Secretario General convocará en 2019. El proceso que está por concluir con la aprobación del proyecto de resolución ha sido complejo, y el texto refleja equilibrios muy delicados que no se habrían podido conseguir de no ser por el diálogo franco, el espíritu constructivo y la mayor flexibilidad posible de los Estados Miembros.

47. A petición del Grupo de los 77 y China, el párrafo 19 del proyecto de resolución debería suprimirse, en consonancia con la comunicación de fecha 27 de noviembre de 2018, en la que el Gobierno del Brasil informó a la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático sobre la decisión de retirar su oferta de hospedar el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, dadas las actuales restricciones fiscales y presupuestarias.

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.43 en su forma revisada oralmente*.

49. **La Sra. Wein** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, dice que a la Unión Europea le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Dado que el 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes comenzará en unos pocos días, el proyecto de resolución transmite una señal oportuna e importante al instar a que se finalice el programa de trabajo relativo al Acuerdo de París, subrayando la importancia del proceso del diálogo Talanoa para hacer balance de los esfuerzos colectivos y reconociendo la necesidad de aumentar la ambición colectiva en las próximas contribuciones determinadas a nivel nacional. A ese respecto, la oradora informa a la Comisión de que esa semana, la Unión Europea publicó su visión estratégica a largo plazo para una Europa climáticamente neutra de aquí a 2050.

50. Si bien la Unión Europea y sus Estados miembros esperaban unos términos más claros en diversas partes del proyecto de resolución —en particular con respecto

al informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento global de 1,5 ºC, los recientes acontecimientos en el contexto de la Organización de Aviación Civil Internacional y la Organización Marítima Internacional, y la importancia de reorientar los flujos financieros hacia inversiones ecológicas y sostenibles— reconocen y celebran el consenso en torno a un tema que es esencial para toda la humanidad y un logro en sí mismo. Los importantes acontecimientos relacionados con el clima que se celebrarán la semana siguiente en Polonia; el acto de alto nivel de la Presidenta de la Asamblea General; el examen del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 por el foro político de alto nivel de 2019, en especial durante la semana ministerial de la Asamblea General; y la cumbre sobre el clima que convocará el Secretario General, pueden todos ellos contribuir a crear el impulso político que se necesita urgentemente para aumentar la ambición colectiva de la acción climática. La Unión Europea y sus Estados miembros están dispuestos a trabajar en estrecha colaboración con la Presidenta de la Asamblea General, el Secretario General, su personal y todas las delegaciones en la preparación de esos importantes eventos.

51. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos afirman su apoyo a la promoción del crecimiento económico y a la mejora de la seguridad energética, al tiempo que se protege el medio ambiente. Aunque su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, el orador desea aclarar algunos puntos importantes. El texto sobre el cambio climático en el proyecto de resolución A/C.2/73/L.43 y otros proyectos de resolución aprobados durante el actual período de sesiones de la Asamblea General no afectan las posiciones de los Estados Unidos. En cuanto a las referencias del proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático, el orador remite a la Comisión a las preocupaciones que manifestó su delegación en una declaración general formulada el 8 de noviembre de 2018. El Gobierno de los Estados Unidos ha anunciado su intención de retirarse del Acuerdo de París en cuanto le sea posible, conforme a los términos del Acuerdo, a menos que se determine la existencia de condiciones adecuadas para volver a ser parte en este.

52. Con respecto a la referencia al informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático en el proyecto de resolución que se acaba de aprobar y en otros que se han abordado durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, el orador dice que, dado que los Estados Unidos declararon en el 48º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, celebrado el 6 de octubre de 2018, la aceptación del informe y la aprobación de su Resumen para responsables de políticas por parte del Grupo Intergubernamental de Expertos no implican que los Estados Unidos respalden las conclusiones específicas ni el contenido subyacente del informe. Además, las referencias a las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o el Acuerdo de París y las decisiones de sus partes no modifican ni interpretan el significado o la aplicabilidad de esos instrumentos y decisiones. Como líder mundial en materia de innovación, los Estados Unidos están dispuestos a seguir colaborando en esas cuestiones importantes.

53. Se retira el proyecto de resolución A/C.2/73/L.28.

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (*continuación*) (A/C.2/73/L.33/Rev.1 y A/C.2/73/L.51)

Proyecto de resolución relativo a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible (A/C.2/73/L.33/Rev.1) y enmiendas propuestas (A/C.2/73/L.51)

54. **La Sra. Wein** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.2/73/L.51 y que, según indica, se han explicado con detalle en la declaración formulada al comienzo de la sesión. A fin de atender la preocupación de que el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba no se refleje correctamente en el proyecto de resolución, lo cual conlleva el riesgo de reescribir el enfoque universal centrado en las personas que se consagró en la Agenda 2030, y para acercar el texto a los objetivos de la Agenda 2030, el trigésimo noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución debería suprimirse, y la redacción del párrafo 35 debería sustituirse por la siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

55. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión tomará una decisión sobre las enmiendas que figuran en el documento A/C.2/73/L.51 antes de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. El documento A/C.2/73/L.51 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada. El orador desea recordar a las delegaciones que, con arreglo al artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, no se permite que el autor de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

56. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

57. *º*.

58. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.33/Rev.1.

59. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) da lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/73/L.33/Rev.1, conforme al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, y dice que en el párrafo 6 del proyecto de resolución, la Asamblea General decidirá convocar una cumbre sobre la diversidad biológica a nivel de Jefes de Estado, con los recursos disponibles, antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2020. Queda entendido que todavía no se han decidido las cuestiones relacionadas con esa cumbre, entre ellas la fecha, el formato y el alcance. Por consiguiente, al no conocerse las modalidades de la cumbre, aún no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades relacionadas con los servicios de apoyo, en particular la reunión y la documentación. Una vez que se decidan las modalidades de la cumbre, el Secretario General presentará los costos pertinentes de tales necesidades de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

60. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/73/L.33/Rev.1 no tendrá consecuencias financieras en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

61. En relación con la referencia a los recursos disponibles en el párrafo 6 del proyecto de resolución, la oradora señala a la atención de la Comisión las disposiciones que figuran en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, y en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 72/261, de 24 de diciembre de 2017, en las que la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirma el papel que desempeña la Quinta Comisión en la realización de un análisis exhaustivo de los recursos

humanos y financieros y las políticas correspondientes y en su aprobación, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados por mandato y la aplicación de las políticas a ese respecto.

62. **La Sra. Palazzolo** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de adoptar la decisión, indica que a los Estados Unidos les complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y desea aclarar algunos aspectos. Su delegación se desvincula del párrafo 6, en el que se pide la celebración de una cumbre sobre la diversidad biológica en 2020. Puesto que, según el proyecto de resolución, la cumbre se convocará con los recursos disponibles, los Estados Unidos esperan que, a medida que se elaboren los planes para esa cumbre, los efectos presupuestarios de ese evento de alto nivel que excedan los recursos disponibles se tengan plenamente en cuenta en consulta con los Estados Miembros en los foros correspondientes. El calendario de dicha cumbre —al final de un proceso preparatorio de dos años— implica como cuestión práctica que una cumbre no tendrá ninguna repercusión apreciable en el desarrollo del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 que se prevé aprobar en la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

63. Además, ya que no se han debatido los resultados previstos ni se ha desarrollado ninguna idea de la duración, el alcance o el carácter de una cumbre de ese tipo, es imposible determinar hasta qué punto es realista esperar que la cumbre pueda celebrarse con los recursos disponibles; a su delegación le preocupa seriamente que la cumbre en realidad pueda ser muy costosa. Por último, la oradora remite a la Comisión a la declaración formulada por su delegación el 8 de noviembre de 2018, donde se abordan las preocupaciones relativas a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y la caracterización del comercio, la transferencia de tecnología y el crecimiento económico inclusivo.

64. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.33/Rev.1*.

65. **La Sra. Wein** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que a la Unión Europea le ha complacido sumarse al consenso sobre este importante proyecto de resolución. En cuanto a la idea central del texto, la Unión Europea acoge con agrado la perspectiva desarrollada en la Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el camino hacia un sólido marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 e insta a todos los Gobiernos y a todas las partes interesadas a que participen plenamente en ese proceso. La oradora celebra en particular la decisión de convocar una cumbre de alto nivel sobre la diversidad biológica a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en 2020, antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebrará en China, a fin de poner de relieve la urgencia de adoptar medidas al más alto nivel. Esta cumbre será una ocasión importante para reforzar la visibilidad política de la diversidad biológica y su contribución vital a la implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, así como para impulsar un resultado ambicioso de la Conferencia de las Partes.

Tema 21 del programa: Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)
(*continuación*) (A/C.2/73/L.4/Rev.1 y A/C.2/73/L.61)

Proyecto de resolución relativo a la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/C.2/73/L.4/Rev.1) y enmiendas propuestas (A/C.2/73/L.61)

66. **El Sr. Gad** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, en el décimo séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.2/73/L.4/Rev.1, a fin de corregir una modificación hecha por los editores que no había sido aprobada, la frase “según corresponda” debería figurar entre comas después de las palabras “propicios en” y antes de las palabras “los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local”, de modo que el párrafo diga lo siguiente: “Consciente de que para implementar con eficiencia la Nueva Agenda Urbana hacen falta marcos normativos propicios en, según corresponda, los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, […]”.

67. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.2/73/L.61 y que, según indica, se han explicado con detalle en la declaración que ella ha formulado al comienzo de la sesión. A fin de atender la preocupación de que el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba no se refleje correctamente en el proyecto de resolución, lo cual conlleva el riesgo de reescribir el enfoque universal centrado en las personas que se consagró en la Agenda 2030, y para acercar el texto a los objetivos de la Agenda 2030, el décimo párrafo del preámbulo del proyecto de

resolución debería suprimirse, y la redacción del párrafo 15 debería sustituirse por la siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

68. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión tomará una decisión sobre las enmiendas que figuran en el documento A/C.2/73/L.61 antes de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. El documento A/C.2/73/L.61 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada. El orador desea recordar a las delegaciones que, con arreglo al artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, no se permite que el autor de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

69. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Samoa, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

70. Por 111 votos contra 45 y 12 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas en el documento A/C.2/73/L.61.

71. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.4/Rev.1. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

72. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.4/Rev.1 en su forma corregida oralmente*.

Tema 23 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*) (A/C.2/73/L.31 y A/C.2/73/L.47)

Proyectos de resolución relativos al seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/C.2/73/L.31 y A/C.2/73/L.47)

73. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.47, presentado por la Sra. Alateibi (Emiratos Árabes Unidos), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/73/L.31.

74. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) da lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/73/L.47 de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General y declara que, en virtud de lo dispuesto en los párrafos 42, 43 y 44 del proyecto de resolución, la Asamblea General:

a) recordaría el párrafo 157 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, en que se planteó la posibilidad de celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a fin de hacer una evaluación completa de la aplicación del Programa de Acción y decidir posibles medidas ulteriores, y decidiría celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, en 2021, con una duración de cinco días laborables como máximo y con el siguiente mandato: i) realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida, exponer los obstáculos y los problemas encontrados y definir las medidas e iniciativas necesarias para superarlos; ii) determinar las políticas internacionales y nacionales efectivas a la luz de los resultados de la evaluación, así como los problemas y las oportunidades nuevos y emergentes y los medios de responder a ellos; iii) reafirmar el compromiso mundial de atender las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; y iv) movilizar más apoyo internacional mediante otras medidas e iniciativas en favor de los países menos adelantados, además de los recursos internos, y, en este sentido, diseñar y adoptar una alianza de colaboración renovada entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, incluidos el sector privado, la sociedad civil y los gobiernos en todos los niveles; b) decidiría convocar, a finales de 2020 o a comienzos de 2021, un comité preparatorio intergubernamental, que celebraría, como máximo, dos reuniones de no más de cinco días de duración cada una; y c) decidiría también adoptar una decisión en su septuagésimo cuarto período de sesiones sobre los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia y sobre el lugar de celebración, la duración y las fechas de las reuniones del comité preparatorio.

75. En ese sentido, de conformidad con la solicitud que figura en los párrafos 42 y 43 del proyecto de resolución, se prevé que las reuniones que se celebrarían en Nueva York incluirían: a) una reunión de 5 días de duración para la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2021, que constará de 18 sesiones, incluidas sesiones paralelas, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales; b) una reunión de 5 días de duración del comité preparatorio intergubernamental hacia finales de 2020 que constará de 10 sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales; y c) una reunión de 5 días de duración del comité preparatorio intergubernamental hacia finales de 2021 que constará de 10 sesiones con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Esas reuniones se agregarían al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2020. En 2020 y 2021 surgirían necesidades adicionales en concepto de servicios de reuniones por valor de 84.000 dólares y 168.000 dólares, respectivamente.

76. Por otra parte, las necesidades de documentación derivadas de los párrafos 42 y 43 del proyecto de resolución supondrían un aumento del volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en materia de documentación. Actualmente está previsto que para la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2021 se disponga de 4 documentos anteriores al período de sesiones (un total de 18.000 palabras), 3 documentos del período de sesiones (5.000 palabras) y 1 documento posterior al período de sesiones (20.000 palabras) en los seis idiomas oficiales. Para la reunión del comité preparatorio intergubernamental en 2020, se añadirán 1 documento anterior al período de sesiones (1.000 palabras), 1 documento del período de sesiones (1.000 palabras) y 1 documento posterior al período de sesiones (5.000 palabras) en los seis idiomas oficiales. Para la reunión del comité preparatorio intergubernamental en 2021, se añadirán 3 documentos anteriores al período de sesiones (5.000 palabras), 1 documento del período de sesiones (1.000 palabras) y 1 documento posterior al período de sesiones (5.000 palabras) en los seis idiomas oficiales. En 2020 y 2021 surgirían necesidades adicionales en concepto de servicios de documentación por valor de 22.700 dólares y 169.100 dólares, respectivamente.

77. Sin embargo, con arreglo al párrafo 44 del proyecto de resolución, si los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia, así como el lugar, la duración y las fechas de las reuniones del Comité Preparatorio, cambian cuando la Asamblea General adopte una decisión en su septuagésimo cuarto período de sesiones, el Secretario General presentará los costos pertinentes de las necesidades conforme al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

78. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.2/73/L.47, las necesidades adicionales de recursos, que en la actualidad se estima que ascenderían a 106.700 dólares y 337.100 dólares, se incluirán en los proyectos de presupuesto por programas para 2020 y 2021, respectivamente, en la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias).

79. **La Sra. Crabtree** (Turquía), facilitadora, al presentar el proyecto de resolución A/C.2/73/L.47, considera que 2018 ha sido un año importante para los países menos adelantados porque el examen trienal de la lista de países menos adelantados se llevó a cabo como parte de la 20ª sesión plenaria del Comité de Políticas de Desarrollo. En ese contexto, es importante que en el proyecto de resolución se tenga en cuenta el hecho de que varios países cuya graduación de la categoría de países menos adelantados se ha recomendado siguen teniendo problemas. En el año en curso también se ha presentado el primer informe del Secretario General sobre la aplicación, la eficacia y el valor añadido de las medidas de transición fluida y apoyo a la graduación (A/73/291).

80. El proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión contiene texto nuevo y más firme sobre tres asuntos fundamentales para los países menos adelantados: el cambio climático, la cuestión transversal de la resiliencia y el empoderamiento de la mujer. Como se explica en la declaración oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas relativas al proyecto de resolución, la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 2021, será otro elemento importante, ya que el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 concluirá en 2020. El proyecto de resolución ayuda a preparar el terreno para ese futuro evento y a decidir sobre los mandatos. Ese evento también brindará una buena oportunidad para armonizar las prioridades de los países menos adelantados con la Agenda 2030, ya que 2021 será además el primer año de la última década de la Agenda 2030.

81. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.47*.

82. **La Sra. Maniscalco** (Estados Unidos de América) señala que los Estados Unidos reconocen y aprecian el importante esfuerzo que se ha realizado en el proyecto de resolución, así como la importancia del Programa de Acción. No obstante, desea subrayar la importancia de garantizar que los escasos recursos se inviertan en solucionar los problemas estructurales y de otra índole que afrontan los países menos adelantados, en lugar de los servicios de conferencias y otras formas de apoyo que necesitan las reuniones. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos desea destacar los elementos de los párrafos 43 a 47 en los que se pide que las reuniones preparatorias se lleven a cabo con el máximo nivel posible de eficiencia y eficacia, entre otras cosas celebrando las reuniones conjuntamente con otras reuniones ya programadas, como las reuniones periódicas de las comisiones económicas regionales que corresponda.

83. Por último, la oradora señala a la atención de la Comisión la declaración nacional formulada por su delegación el 8 de noviembre de 2018, donde se abordan las preocupaciones relativas a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y la caracterización del crecimiento económico inclusivo, el comercio y la transferencia de tecnología.

84. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/73/L.31*.

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (*continuación*) (A/C.2/73/L.30 y A/C.2/73/L.48)

Proyectos de resolución relativos al seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (A/C.2/73/L.30 y A/C.2/73/L.48)

85. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.48, presentado por la Sra. Alateibi (Emiratos Árabes Unidos), Vicepresidenta de la Comisión, basándose en las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/73/L.30. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

86. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) formula cuatro correcciones orales al proyecto de resolución A/C.2/73/L.48 a fin de restablecer la redacción que se presentó y acordó en consultas oficiosas: en primer lugar, en el décimo párrafo del preámbulo, “Observando” debería sustituirse por “Tomando nota de”. En segundo lugar, en el párrafo 10, la frase “invita a los Estados Miembros que aún no se

hayan adherido a los convenios existentes a que consideren la posibilidad de hacerlo" debería sustituirse por "invita a los Estados Miembros que no se hayan sumado a los convenios existentes a que consideren la posibilidad de adherirse a ellos". En tercer lugar, en el párrafo 25, "sumamente pertinentes" debería sustituirse por "muy pertinentes". Y, en cuarto lugar, en la segunda mitad del párrafo 26, "su" debería suprimirse y "garantizar" debería sustituirse por "ayudar a garantizar".

87. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.48 en su forma corregida oralmente*.

88. **El Sr. El Ashmawy** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, indica que el Grupo ha participado en las negociaciones sobre el proyecto de resolución con ánimo de máxima flexibilidad a fin de lograr un consenso sobre el texto. Destaca la posición del Grupo con respecto a las modalidades del examen de mitad de período del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, especialmente en cuanto a la participación de las partes interesadas en ese examen. En ese sentido, el Grupo acoge con beneplácito que la Presidenta de la Asamblea General haya nombrado a Austria y Bhután como cofacilitadores para dirigir el proceso intergubernamental con miras a ultimar un documento final. El orador señala que los acuerdos institucionales pendientes para el examen de mitad de período deben ultimarse mediante un proceso intergubernamental antes de que comiencen las consultas sobre el documento final, en particular con respecto a las modalidades de participación de los interesados pertinentes, como la sociedad civil y el sector privado. Ello debe hacerse en consulta con los Estados Miembros, y a continuación la Presidenta de la Asamblea General puede elaborar una lista de los interesados pertinentes que vayan a participar en el examen. Esa lista se debe presentar a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción.

89. Aunque en el proyecto de resolución se establecen muchos elementos de las modalidades del examen de mitad de período, es necesario que los acuerdos pendientes se ultimen con plena transparencia y de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General.

90. **La Sra. Palazzolo** (Estados Unidos de América) dice que a los Estados Unidos les complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, y desea formular varias observaciones aclaratorias sobre el texto final. En cuanto a la referencia a "políticas facilitadoras", debido a la apertura del mercado de servicios de su país, su delegación no cree que esa disposición se refiera a los Estados Unidos. Sin embargo, puede apoyar los esfuerzos de otros por una mayor liberalización del mercado. En cuanto a la referencia al Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo Sin Litoral, la delegación de los Estados Unidos considera que no es apropiado mencionar a una organización privada en el contexto del proyecto de resolución.

91. Además, la delegación de los Estados Unidos se disocia de las referencias al banco de tecnología que alientan la asistencia financiera al banco y mencionan la transferencia de tecnología sin indicar claramente ni que debe ser de carácter voluntario ni que debe realizarse de mutuo acuerdo. Para los Estados Unidos, ningún lenguaje de ese tipo tendrá validez en las negociaciones futuras.

92. Por último, la oradora remite a la Comisión a la declaración nacional formulada por su delegación el 8 de noviembre de 2018, donde se abordan las preocupaciones relativas a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y la caracterización del crecimiento económico inclusivo, el comercio y la transferencia de tecnología.

93. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/73/L.30*.

Tema 24 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*) (A/C.2/73/L.18/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la erradicación de la pobreza rural en pro de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/C.2/73/L.18/Rev.1)

94. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.18/Rev.1, presentado por Egipto en nombre del Grupo de los 77 y China.

95. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) da lectura a una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/73/L.18/Rev.1, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, y afirma que queda entendido que el nuevo informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento del proyecto de resolución A/C.2/73/L.18/Rev.1 a fin de determinar las disparidades y los problemas que se plantean en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo, como se solicita en el párrafo 16, se elaboraría durante 2019 y se presentaría en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Con objeto de atender esa solicitud, se necesitarían varias actividades y recursos en 2019, como por ejemplo: a) Una reunión de

tres días de duración del grupo de expertos sobre la erradicación de la pobreza rural para aplicar la Agenda 2030, integrado por unos 14 expertos de distintas regiones. También se necesitaría el desplazamiento de dos funcionarios para que presten servicios en la reunión, además de los gastos de funcionamiento para celebrar la reunión. Eso conllevaría necesidades de recursos adicionales en 2019 en relación con la sección 9 (Asuntos económicos y sociales) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, por valor de 47.900 dólares; b) Personal temporario general de categoría P-3 durante seis meses, que permitirá realizar las investigaciones necesarias y celebrar consultas con los interesados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas sobre la preparación del proyecto de informe, actuando como centro de coordinación para esas consultas y para la reunión y el análisis de las aportaciones, en particular mediante la organización de una reunión del grupo de expertos; elaborar el informe del Secretario General; y respaldar las deliberaciones intergubernamentales. Eso conllevaría necesidades de recursos adicionales en 2019 en relación con la sección 9 (Asuntos económicos y sociales) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, por valor de 75.500 dólares; c) Servicios de conferencias para procesar y traducir el nuevo informe en seis idiomas, lo cual supondría necesidades de recursos adicionales para la sección 2 en 2019 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, por valor de 26.000 dólares.

96. El total de recursos necesarios por valor de 149.500 dólares correspondiente al año 2019 en relación con la sección 2 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias) y la sección 9 (Asuntos económicos y sociales) no se ha incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. No obstante, la Secretaría haría lo posible por sufragar esas necesidades adicionales con la consignación aprobada, entre otras cosas mediante fondos extrapresupuestarios. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución no tendría consecuencias financieras en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

97. **El Sr. Elkhishin** (Egipto), haciendo una declaración general en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que la pobreza sigue siendo el principal obstáculo y el mayor reto que dificulta los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su erradicación es el desafío más urgente que han de afrontar los países en desarrollo. Por desgracia, tres años después de implementar la Agenda 2030, la erradicación de la pobreza, sobre todo en las zonas rurales, sigue siendo un problema grave, ya que casi el 80 % de la población mundial en situación de pobreza extrema vive en zonas rurales. A diferencia de quienes viven en zonas no rurales, la población rural se enfrenta a muchas dificultades especiales relacionadas, entre otras cosas, con la infraestructura, la educación, la salud, la asistencia sanitaria, los servicios financieros y la seguridad social. El aumento de la frecuencia de los desastres naturales y el cambio climático extremo han dado lugar a que sea aún más urgente afrontar la reducción de la pobreza rural, ya que la población rural no puede quedarse atrás.

98. El Grupo ha presentado el proyecto de resolución para promover la implementación de la Agenda 2030, siempre ha adoptado un enfoque abierto y transparente al participar en las consultas y se ha comprometido a alcanzar un consenso sobre la importante cuestión de reducir la pobreza rural. Pero lamentablemente, en las últimas rondas de consultas oficiosas parecía difícil alcanzar un consenso. En el proyecto revisado, el Grupo ha tenido en cuenta, en la mayor medida posible, las modificaciones sustantivas de sus asociados y espera que todas las delegaciones puedan votar a favor del proyecto de resolución.

99. En adelante, el Grupo de los 77 y China está dispuesto a mantener su compromiso y el diálogo sobre la erradicación de la pobreza rural con todas las delegaciones y a trabajar conjuntamente para responder a los desafíos comunes a los que se enfrenta la humanidad.

100. **El Presidente** señala que Azerbaiyán desea sumarse a los patrocinadores. Se ha solicitado una votación registrada.

101. **La Sra. Lindner** (Austria), en explicación de voto antes de la votación en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; y, además, Australia, el Canadá, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Noruega, la República de Moldova y Ucrania, dice que la mayor parte de los pobres del mundo son personas que viven en zonas rurales. Muchos de los pobres de las zonas rurales son agricultores familiares, productores de subsistencia o trabajadores agrícolas sin tierras, con escaso acceso a los medios productivos. En efecto, la erradicación de la pobreza rural es parte integrante de la labor de la Comisión con miras a alcanzar el objetivo de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y llegar primero a los más rezagados y, como ha indicado el representante de Egipto, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, se debe hacer más para mejorar la vida de los pobres de las zonas rurales; sin embargo, la forma en que se está presentando este asunto en la Comisión resulta decepcionante.

102. A pesar de que el proyecto de resolución se haya presentado con muy poca antelación, la Unión Europea y sus Estados miembros participaron constructivamente en todas las consultas oficiosas y, desde el principio, establecieron con claridad los principios de participación, que fueron compartidos por los patrocinadores tras las explicaciones de voto. En lo que respecta al consenso, la Unión Europea y sus Estados miembros han dejado claro que, en lugar de perseguir intereses nacionales, la cuestión debe abordarse de manera que permita a todos unirse en torno al objetivo común de mejorar la vida de las personas que viven en las zonas rurales. En cuanto a la cuestión de la revitalización, la Unión Europea y sus Estados miembros han declarado que todas las deliberaciones sobre el tema deben estar en consonancia con el proceso de revitalización acordado por todos, en particular la decisión de que no debe haber consecuencias adicionales para el presupuesto por programas ni duplicación de los procesos existentes, lo cual solo desviaría recursos y energía.

103. Pasando a la cuestión de fondo, la oradora dice que la Unión Europea y sus Estados miembros han expresado la opinión de que ningún debate sobre la pobreza rural debe socavar, renegociar ni incluir la selectividad de la Agenda 2030 ni basarse en conceptos nacionales. Partiendo de esos principios, se han formulado varias propuestas sobre la manera de hacer avanzar la cuestión y encontrar una solución de avenencia que permita a todas las delegaciones sumarse al consenso. Entre esas propuestas figuraban destacar los problemas de la pobreza rural en la resolución ya existente sobre las actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, o acordar una breve resolución de procedimiento durante el período de sesiones en curso y establecer un proceso constructivo a fin de prepararse para un debate más sustantivo durante el septuagésimo cuarto período de sesiones. Esas ofertas se han reiterado en todas las consultas oficiosas, y los principios de participación establecidos por la Unión Europea y sus Estados miembros se han compartido de forma transparente con todas las delegaciones.

104. Lamentablemente, esos esfuerzos por llegar a un consenso han sido ignorados, y la Comisión se enfrenta a un proyecto de resolución que contraviene todos los principios que la oradora acaba de esbozar, especialmente el de no socavar la revitalización de la labor de la Comisión. Por lo tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros votarán en contra del proyecto de resolución. Asimismo, mantienen su compromiso con la lucha contra la pobreza en todas sus formas y dimensiones. Son los mayores proveedores de asistencia para el desarrollo del mundo e invierten esos recursos de acuerdo con unos principios relativos a la eficacia del desarrollo como son la implicación nacional, la sostenibilidad, la transparencia, las alianzas entre múltiples interesados y la rendición de cuentas mutua. Siguen dispuestos a participar en debates sustantivos sobre la forma de mejorar la vida de la población de las zonas rurales, debates que deberían guiarse por un enfoque de la cooperación para el desarrollo que esté basado en los derechos y que abarque todos los derechos humanos. El objetivo debe ser promover los principios de inclusión y participación, no discriminación, igualdad y equidad, transparencia y rendición de cuentas. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán desempeñando un papel fundamental a la hora de garantizar que nadie se quede atrás, independientemente del lugar en que vivan las personas y de su origen étnico, sexo, edad, discapacidad, religión, creencias u otros factores. Ello incluye hacer frente a las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las personas en situaciones de vulnerabilidad y marginación, especialmente en las zonas rurales.

105. **El Sr. Kimmel** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos se adhieren a la declaración que se acaba de formular en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Los Estados Unidos encabezan las medidas orientadas a aliviar y erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones. Son el mayor proveedor de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y en 2017 donaron más de 34.700 millones de dólares de AOD en todo el mundo, de los cuales el 42 % se destinó a países de África Subsahariana y Asia Central y Meridional y a pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, el pueblo de los Estados Unidos ha establecido fuertes vínculos con la población de países en desarrollo durante muchos decenios, con quienes ha colaborado para mejorar su vida cotidiana a nivel popular.

106. Los Estados Unidos, junto con muchos otros países donantes de importancia, votarán en contra del proyecto de resolución porque socava la buena labor que realiza la comunidad internacional para erradicar la pobreza, tanto por las serias consideraciones del proceso como por su contenido. Resulta lamentable que, a pesar de la clara comunicación de su delegación sobre las posibilidades de hallar puntos de coincidencia que permitan el consenso, los redactores del texto hayan optado por avanzar de forma unilateral. El orador insta a todos los Estados Miembros a que voten en contra del proyecto de resolución y busquen el consenso con el fin de impulsar un desarrollo verdaderamente sostenible.

107. El proyecto de resolución malgasta los recursos de las Naciones Unidas. En un momento en que los Estados

Miembros han acordado procurar que la Organización funcione con mayor eficacia y eficiencia, como se establece en la resolución 72/313 sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, el proyecto de resolución A/C.2/73/L.18/Rev.1 crea un mandato duplicado que, en los años venideros, inflará un programa ya excesivo de la Asamblea General y absorberá recursos valiosos de la importante labor que desempeña la Organización en beneficio de las personas más necesitadas. Además, el proyecto de resolución pretende promover la política interna de un solo Estado Miembro, en detrimento de la agenda más amplia de las Naciones Unidas en la lucha contra la pobreza. Como ya ha explicado la delegación de los Estados Unidos en numerosas ocasiones, una cuestión que preocupa especialmente a muchas personas es la incorporación de texto dirigido a un público político nacional en documentos multilaterales. Ninguno de los miembros de la Comisión debería respaldar que se haga ese flagrante uso indebido de resoluciones y documentos de las Naciones Unidas.

108. A la delegación de los Estados Unidos le preocupa la mala fe con la que se ha presentado el proyecto de resolución: el decimoquinto párrafo del preámbulo y los párrafos 3, 5 y 14 expresan lemas, políticas y prioridades nacionales, pero el redactor del texto afirma engañosamente que el texto se ha extraído de acuerdos multilaterales. Más bien, el texto refleja un conjunto de políticas que incluyen traslados forzosos, campamentos de internamiento para la "reeducación política" de minorías étnicas y religiosas y prácticas ambientales y laborales destructivas. Esa no es forma de enmarcar el debate en la Asamblea General y no puede sino socavar el desarrollo verdaderamente sostenible. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos rechaza ese contenido, en particular porque esas políticas no contribuirán a la salud económica y el desarrollo sostenible a largo plazo de los países en desarrollo ni a la erradicación de la pobreza rural.

109. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Georgia, Turquía.

110. *Por 121 votos contra 49 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.18/Rev.1*.

111. **El Sr. Xu** Zhongsheng (China), haciendo una declaración general después de la votación, dice que China apoya la declaración que Egipto ha formulado en nombre del Grupo de los 77 y su país antes de la votación. El orador también toma nota de las explicaciones ofrecidas en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y por los Estados Unidos de América. El proyecto de resolución es importante para el Grupo de los 77 y China, ya que subraya las importantes cuestiones de infraestructura básica y la eliminación de la brecha digital en el uso de tecnologías

de la información y las comunicaciones, la financiación inclusiva y la seguridad financiera y social, así como el empoderamiento de las mujeres y las niñas. China espera que la comunidad internacional pueda llegar a un consenso sobre la erradicación de la pobreza rural y avanzar en la implementación de la Agenda 2030, que se encuentra ya en su tercer año. También espera que la comunidad internacional abandone la retórica vacía y adopte medidas para garantizar que los logros en la erradicación de la pobreza rural sean más visibles y sustantivos, y para beneficiar realmente a quienes se quedan atrás, aliviando sus dificultades y su sufrimiento.

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (*continuación*) (A/C.2/73/L.9/Rev.1 y A/C.2/73/L.62)

Proyecto de resolución sobre las actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (A/C.2/73/L.9/Rev.1) y enmiendas propuestas (A/C.2/73/L.62)

112. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.2/73/L.62 y que, según indica, se han explicado con detalle en la declaración que ella ha formulado al comienzo de la sesión. A fin de atender la preocupación de que el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba no se refleje correctamente en el proyecto de resolución, lo cual conlleva el riesgo de reescribir el enfoque universal centrado en las personas que se consagró en la Agenda 2030, y para acercar el texto a los objetivos de la Agenda 2030, el trigésimo sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución debería suprimirse, y la redacción del párrafo 42 debería sustituirse por la siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

113. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión tomará una decisión sobre las enmiendas que figuran en el documento A/C.2/73/L.62 antes de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. El documento A/C.2/73/L.9/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

114. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Samoa, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

115. *Por 110 votos contra 45 y 12 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas en el documento A/C.2/73/L.62*.

116. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.9/Rev.1*.

Tema 25 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (*continuación*) (A/C.2/73/L.8/Rev.1 y A/C.2/73/L.64)

Proyecto de resolución sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/C.2/73/L.8/Rev.1) *y enmiendas propuestas* (A/C.2/73/L.64)

117. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.2/73/L.64, y reitera su firme apoyo al ambicioso proceso de reforma del Secretario General y a su objetivo de conseguir que las Naciones Unidas estén en mejores condiciones de hacer frente a los retos actuales. Señala que las enmiendas se han explicado con detalle en la declaración que ella ha formulado al comienzo de la reunión: A fin de atender la preocupación de que el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba no se refleje correctamente en el proyecto de resolución, lo cual conlleva el riesgo de reescribir el enfoque universal centrado en las personas que se consagró en la Agenda 2030, y para acercar el texto a los objetivos de la Agenda 2030, la redacción del párrafo 6 debería sustituirse por la siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

118. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión tomará una decisión sobre las enmiendas propuestas en el documento A/C.2/73/L.64 antes de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. El documento A/C.2/73/L.8/Rev.1 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

119. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Samoa, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

120. *Por 107 votos contra 45 y 12 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas en el documento A/C.2/73/L.64*.

121. **La Sra. Velichko** (Belarús), haciendo una declaración general antes de la decisión, afirma que su país siempre ha sido un asociado fiable de las organizaciones que participan en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo y está firmemente convencido de que los recursos de la Organización destinados a la asistencia para el desarrollo deben utilizarse con la mayor eficacia posible. En ese contexto, su delegación acoge con agrado la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/73/L.8/Rev.1, que refleja disposiciones tan importantes como la necesidad de que se realicen plenamente las ganancias en eficiencia con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la necesidad de que las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas velen por que ningún país se quede atrás.

122. Aunque el proyecto de resolución es de procedimiento, lamentablemente sigue estando tan desequilibrado como el año anterior. Por su parte, la delegación de Belarús ha participado activa y constructivamente en las negociaciones sobre el proyecto de resolución y ha propuesto una redacción sobre los principios básicos de las actividades operacionales, sin los cuales estas no podrían existir. Belarús también ha considerado que esa propuesta es de procedimiento, ya que los principios fundamentales que rigen el funcionamiento de las actividades operacionales ya fueron acordados por todos los Estados Miembros y no hay necesidad de modificar la redacción actual. Más bien, la cuestión que ante todo se está debatiendo es el principio de que las actividades operacionales para el desarrollo deben llevarse a cabo en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo. Lamentablemente, el texto propuesto por Belarús a ese respecto no se incluye en el proyecto de resolución, a pesar de la flexibilidad demostrada por su delegación en cuanto a cada una de las propuestas formuladas por las demás delegaciones.

123. La delegación de Belarús se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, un proceso de negociación que socava el valor del acuerdo por consenso y el principio del multilateralismo difícilmente puede calificarse de transparente o neutral.

124. Por consiguiente, Belarús se reserva el derecho de aplicar el proyecto de resolución respetando plenamente el principio de la implicación nacional.

125. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.8/Rev.1*.

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*) (A/C.2/73/L.22/Rev.1 y A/C.2/73/L.65)

Proyecto de resolución sobre la cooperación Sur-Sur (A/C.2/73/L.22/Rev.1) y enmiendas propuestas (A/C.2/73/L.65)

126. **La Sra. Lindner** (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta las enmiendas propuestas al proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.2/73/L.65 y que, según indica, se han explicado con detalle en la declaración que ella ha formulado al comienzo de la sesión. A fin de atender la preocupación de que el párrafo 1 de la Agenda de Acción de Addis Abeba no se refleje correctamente en el proyecto de resolución, lo cual conlleva el riesgo de reescribir el enfoque universal centrado en las personas que se consagró en la Agenda 2030, y para acercar el texto a los objetivos de la Agenda 2030, el undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución debería suprimirse, y la redacción del párrafo 4 debería sustituirse por la siguiente:

> "Exhorta a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados".

127. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 130 del reglamento de la Asamblea General, la Comisión tomará una decisión sobre las enmiendas que figuran en el documento A/C.2/73/L.65 antes de adoptar medidas sobre el proyecto de resolución. El documento A/C.2/73/L.65 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

128. *Se procede a votación registrada*.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania.

Votos en contra:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Islandia, Islas Salomón, Liechtenstein, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka, Suiza, Turquía.

129. *Por 110 votos contra 45 y 11 abstenciones, quedan rechazadas las enmiendas propuestas en el documento A/C.2/73/L.65*.

130. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.2/73/L.22/Rev.1. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

131. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/73/L.22/Rev.1*.

Tema 123 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

132. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proceso de examen de su programa y sus métodos de trabajo, que comenzó durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 2016 y culminó en un informe de la Presidencia de la Comisión en aquel momento. Afirma que, a pesar de que no se ha obtenido ningún resultado oficial de ese proceso, se ha alcanzado un amplio acuerdo sobre una serie de cuestiones, en particular las relativas a los métodos de trabajo. Desde ese septuagésimo período de sesiones, se han adoptado varias medidas orientadas a mejorar los métodos de trabajo de la Comisión, y el orador, desde su elección como Presidente en junio de 2018, ha trabajado con los demás miembros de la Mesa para seguir aplicando una serie de medidas, entre ellas: iniciar los preparativos del período de sesiones y llegar pronto a un acuerdo sobre un programa de trabajo; reducir el número de actos paralelos; condensar los debates generales de todos los temas en las tres primeras semanas del período de sesiones; y respetar y aplicar estrictamente los plazos. Esas medidas han permitido liberar tiempo para concentrarse en las consultas oficiosas sobre los proyectos de resolución que tiene ante sí la Comisión. Además, la Mesa ha trabajado diligentemente para encontrar facilitadores en los plazos previstos y ha organizado un calendario completo de consultas oficiosas sobre todos los proyectos de resolución, lo cual, según el orador, ha aumentado la previsibilidad y la transparencia de las consultas oficiosas y podría repetirse en futuros períodos de sesiones.

133. La Comisión, basándose en los debates celebrados en la Mesa y en consulta con los Estados Miembros, ha fijado plazos realistas para la presentación de los proyectos de resolución, incluidos plazos escalonados para los correspondientes al tema 20, sobre el cual se han presentado 16 de los 40 proyectos de propuesta que la Comisión tiene ante sí. Todos los proyectos de resolución han sido presentados conforme a los plazos acordados. En muchos casos, antes de la publicación de los documentos "L" se han publicado versiones preliminares sin editar de los proyectos de resolución en todos los idiomas, lo que ha facilitado que se examinaran pronto los proyectos.

134. La conclusión prevista de la labor de la Comisión, el lunes 3 de diciembre, después de que el pleno le haya concedido una sola prórroga, es una de las veces en que la Comisión concluye más temprano en la historia reciente. No es un logro menor, dada su fecha de inicio

tardía, el 8 de octubre, que ha permitido que la Comisión se reúna durante solo ocho semanas en total. En gran medida, esto ha sido posible gracias a la flexibilidad, la buena fe y el compromiso de todas las delegaciones. Aunque las negociaciones han sido difíciles, parece que en general ha prevalecido un ambiente positivo y amistoso entre las delegaciones durante el período de sesiones en curso, tanto en las sesiones oficiales como durante las largas horas de consultas oficiosas. El orador da las gracias a todos los Estados Miembros por su participación constructiva y a los facilitadores por su dedicación y sus esfuerzos por alcanzar un acuerdo sobre los proyectos de resolución. Parece que la gran mayoría de los 39 proyectos de resolución que se prevé aprobar serán aprobados por consenso. A ese respecto, el orador subraya la importancia de los esfuerzos encaminados a preservar la práctica tradicional de la Comisión de aprobar por consenso la gran mayoría de las propuestas que tiene ante sí. Asimismo, lamenta que en muchos proyectos de resolución no se haya encontrado una formulación aceptable para todas las delegaciones de los párrafos que se refieren a la naturaleza de la Agenda 2030 y espera que esa cuestión pueda resolverse en el futuro.

135. El orador remite a los miembros de la Comisión al párrafo 31 de la resolución 72/313 de la Asamblea General, que dice así: “Solicita a la Presidenta de la Asamblea General que en el septuagésimo tercer período de sesiones determine, a partir de consultas con todos los Estados Miembros y con la Presidenta del Consejo Económico y Social y de reuniones de la Mesa, propuestas dirigidas a subsanar las carencias y duplicaciones del programa de la Asamblea relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta el informe sobre la alineación estratégica de los períodos de sesiones futuros de la Asamblea y otros documentos pertinentes, a fin de que los Estados Miembros examinen esas propuestas durante el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea”.

136. Puesto que la intensa labor de la Comisión durante la parte principal del período de sesiones no ha dejado tiempo para examinar la revitalización de ninguna manera ni con detalle, el orador tiene la intención de convocar varias reuniones oficiosas de la Comisión a principios de 2019 con el fin de tratar las enseñanzas extraídas y las formas en que se podría mejorar la labor de la Comisión. Confía en que esas reuniones oficiosas permitan un intercambio franco de experiencias y puntos de vista y un debate abierto con miras a lograr un programa más consensuado en la Comisión. Como base para esa labor, y a fin de preparar el debate, la Mesa podría preparar un documento de sesión que se distribuya con antelación. Esas reuniones oficiosas no producirán un resultado oficial. Más bien, el orador, como Presidente, preparará un resumen de los debates que compartirá con la Presidencia y la Mesa entrantes de la Comisión para el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y, según proceda, con los cofacilitadores designados por la Presidenta de la Asamblea General para la revitalización de la labor de la Asamblea General. Esas consultas oficiosas probablemente se celebrarán en febrero.

137. El orador entiende que los miembros de la Comisión están de acuerdo con su propuesta de organizar reuniones oficiosas a comienzos de 2019 para examinar la revitalización de la labor de la Comisión.

138. *Así queda acordado*.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.